

Secretaria. 25-01-2021

Al Despacho del Señor Juez, Proceso Alimentos de Menores, promovido por ANLLELY PAOLA AVILA BARRIOS. Contra EDER LUIS SÁNCHEZ PERTUZ. Informándole que la parte demandante no presentó escrito de subsanación dentro del término establecido por el despacho. Para Proveer

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veinticinco (25) de enero del 2021

Proceso:	ALIMENTOS DE MENORES
Demandante:	ANLLELY PAOLA AVILA BARRIOS
Demandado:	EDER LUIS SÁNCHEZ PERTUZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00231-00

Como la anterior demanda no se subsanó de conformidad con lo indicado en el auto de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), este despacho ordenará su rechazo según estipulado, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Rechazar el RADICADO No. 2020- 00231 ALIMENTOS DE MENORES seguido por ANLLELY PAOLA AVILA BARRIOS contra EDER LUIS SÁNCHEZ PERTUZ, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. - Anúlese su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA  
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 002**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **26 de ENERO de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria